

HOSPITAL NACIONAL
DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ
CHALATENANGO



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

Nosotros, **ERIC ADALBERTO CAMPOS SOLÓRZANO**, de cuarenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del Domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, con fecha de vencimiento el veintiséis del mes de julio del año dos mil veintitrés, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

, en virtud del Acuerdo número **CERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, de fecha **siete de febrero de dos mil veintidós**, expedido por El Dr. Francisco José Alabi Montoya, Ministro de Salud Ad-honorem, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo dos de la Ley de Salarios del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós y Artículo veinticuatro del Reglamento Interno de la Unidad y Departamentos de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **ACUERDA:** Nombrar interinamente a ERIC ADALBERTO CAMPOS SOLÓRZANO como Director Médico, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, a partir del siete de febrero de dos mil veintidós, en base a lo dispuesto en el Artículo diecisiete y Dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "HOSPITAL O CONTRATANTE" por una parte y por otra la señora **MARÍA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

Identidad número _____, con
Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en mi calidad de
Comerciante Individual propietaria de la Empresa Comercial denominada
"SALINERA SAN JORGE" del domicilio de San Salvador, departamento de San
Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos ocho – cero
tres cero uno cinco cuatro – cero cero uno - ocho y Registro de IVA.
número siete dos cuatro dos ocho - nueve; con Renovación de Matricula de
Empresa numero dos cero cero dos cero dos nueve uno tres ocho y Establecimiento
numero dos cero cero dos cero dos nueve uno tres ocho – cero cero uno, inscritos
bajo los números ciento cuatro y ciento cincuenta del libro doscientos nueve y
doscientos diez de Empresas y Establecimientos; que en el transcurso del presente
instrumento me denominare La "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos,
MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO
derivado de la **LICITACION PUBLICA LP- NÚMERO CERO DOS PLECA DOS
MIL VEINTIDOS**, que tiene por objeto la adquisición de **"SUMINISTRO DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CARNES, EMBUTIDOS, LACTEOS, HUEVOS,
FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES Y LECHEs, PARA EL HOSPITAL
NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO DOS
MIL VEINTIDOS"** a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo
Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las
obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: **CLAUSULA
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el
suministro de los siguientes productos:

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

REGLON	ADJUDICATARIO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
8	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CÓDIGO: 50106505 CHAO MEIN EMPAQUE QUE GUARDE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, CON SU RESPECTIVA VIÑETA INFORMATIVA (PAQUETE DE LIBRA). OFRECE "CHAO MEIN EMPAQUE QUE GUARDE SUS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, CON SU RESPECTIVA VIÑETA INFORMATIVA (PAQUETE DE LIBRA), MARCA: CATAY FECHA DE VENCIMIENTO: 9 MESES"	LIBRA	33	\$ 1.25	\$41.25	CADA 30 DÍAS
16	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50111235 LECHE EN POLVO DESCREMADA LECHE PURA SIN ADULTERAR, SIN GRUMOS, DE LARGA VIDA. DE MARCAS REGISTRADAS, BOLSA DE 1 LIBRA. OFRECE "LECHE EN POLVO DESCREMADA LECHE PURA SIN ADULTERAR, SIN GRUMOS, DE LARGA VIDA, DE MARCAS REGISTRADAS, BOLSA DE 1 LIBRA, MARCA: DOS PINOS FECHA DE VENCIMIENTO: 9 MESES"	LIBRA	14	\$5.38	\$ 75.32	CADA 30 DÍAS
30	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50116240 PASAS (CAJA)FRESCAS, EMPACADAS, CAJAS DE APROXIMADAMENTE 400 G. OFRECE "PASAS (CAJA) FRESCAS, EMPACADAS, CAJAS DE APROXIMADAMENTE 400 G, MARCA: VARIAS MARCAS FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES"	C/U	2	\$3.50	\$7.00	CADA 30 DÍAS
34	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50107310 LAUREL HOJAS SECAS OFRECE "LAUREL HOJAS SECAS MARCA: SIN MARCA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 AÑO"	LIBRA	2	\$2.19	\$4.38	CADA 120 DÍAS
37	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50107050 AJONJOLÍ FRESCO, SIN PICADURAS. OFRECE "AJONJOLI FRESCO, SIN PICADURAS, MARCA: SIN MARCA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES"	LIBRA	3	\$2.50	\$7.50	CADA 120 DÍAS

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

44	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50111460 REQUESÓN FRESCO SIN SUERO, NO ACIDO NI SALADO. EN BOLSA DE UNA LIBRA OFRECE "REQUESÓN FRESCO SIN SUERO, NO ACIDO NI SALADO, EN BOLSA DE UNA LIBRA MARCA: LACTHOSA FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIAS EN REFRIGERACION"	LIBRA	385	\$3.15	\$1,212.75	CADA 7 DÍAS
60	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50108240 GUAYABA GRANDES, MADURAS, FRESCAS OFRECE "GUAYABA GRANDES, MADURAS, FRESCAS MARCA: SIN MARCA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 DIAS"	C/U	962	\$0.50	\$181.00	CADA DÍAS
78	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50119310 GÜISQUILE VERDE FRESCO, GRANDES Y VERDES SIN PODREDUMBRE, NI MAGULLADURAS. OFRECE "GÜISQUILE VERDE FRESCO, GRANDES Y VERDES SIN PODREDUMBRE, NI MAGULLADURAS, MARCA: SIN MARCA FECHA DE VENCIMIENTO: 8 DIAS"	C/U	1925	\$0.30	\$577.50	CADA 7 DÍAS
88	MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRIÁN	CODIGO: 50101250 DULCE DE PANELA, ATADO ATADOS, FRESCOS SIN DESHACER. OFRECE "DULCE DE PANELA, ATADO ATADOS, FRESCOS SIN DESHACER, MARCA: SIN MARCA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 MESES"	C/U	33	\$1.50	\$ 49.50	CADA 30 DÍAS
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$2,156.20	

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,156.20)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la Contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cuatro fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a lo programado en el numeral 2 de las Bases de Licitación (Especificaciones Técnicas de los productos requeridos, según las necesidades y

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

requerimientos del Hospital, con variación en las cantidades a entregar en aquellos renglones que han sido adjudicados a más de un proveedor). **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidos. **CLAUSULA QUINTA: FIANZA.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **doscientos cincuenta y ocho 74/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$258.74), equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **doscientos quince 62/100** dólares de los Estados Unidos de América (215.62), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez " ubicado

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Adjudicación; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, los **días miércoles de cada semana o según necesidades del Hospital, de las siete horas y treinta minutos, hasta las trece horas, (7:30-13:00p.m.)**, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de la Sra. **María del Carmen Vivar Corado**, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y la Contratista en Colonia La

**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2022
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2022
FONDO GENERAL.**

Providencia Calle Sevilla N° 339C, teléfono n° 2280-4040, San Salvador, correo electrónico: operaciones@salinerasanjorge.com. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.

TITULAR



ASESOR JURIDICO



CONTRATISTA

